

**Sentencia del Tribunal de Justicia (Gran Sala) de 8 de marzo de 2016 — República Helénica/Comisión Europea**

(Asunto C-431/14 P) <sup>(1)</sup>

*[Recurso de casación — Ayudas de Estado — Ayudas compensatorias pagadas por el Instituto Griego de Seguros Agrarios (ELGA) en 2008 y 2009 — Decisión por la que se declaran las ayudas incompatibles con el mercado interior y se ordena su recuperación — Concepto de ayuda de Estado — Artículo 107 TFUE, apartado 3, letra b) — Directrices sobre ayudas estatales en el sector agrario — Obligación de motivación — Desnaturalización de las pruebas]*

(2016/C 156/11)

Lengua de procedimiento: griego

**Partes**

Recurrente: República Helénica (representantes: I. Chalkias y A. Vasilopoulou, agentes)

Otra parte en el procedimiento: Comisión Europea (representantes: A. Bouchagiar, R. Sauer y D. Triantafyllou, agentes)

**Fallo**

- 1) Desestimar el recurso de casación.
- 2) Condenar en costas a la República Helénica.

---

<sup>(1)</sup> DO C 395 de 10.11.2014.

---

**Sentencia del Tribunal de Justicia (Gran Sala) de 1 de marzo de 2016 — National Iranian Oil Company/Consejo de la Unión Europea, Comisión Europea**

(Asunto C-440/14 P) <sup>(1)</sup>

*[Recurso de casación — Medidas restrictivas adoptadas contra la República Islámica de Irán — Lista de las personas y entidades a las que se aplica la inmovilización de fondos y de recursos económicos — Reglamento de ejecución (UE) n.º 945/2012 — Base jurídica — Criterio del apoyo material, logístico o financiero al Gobierno de Irán]*

(2016/C 156/12)

Lengua de procedimiento: francés

**Partes**

Recurrente: National Iranian Oil Company (representante: J.-M. Thouvenin, abogado)

Otras partes en el procedimiento: Consejo de la Unión Europea (representantes: M. Bishop y V. Piessevaux, agentes), Comisión Europea (representantes: A. Aresu, D. Gauci y L. Gussetti, agentes)

**Fallo**

- 1) Desestimar el recurso de casación.
- 2) National Iranian Oil Company cargará con sus propias costas y con las del Consejo de la Unión Europea.
- 3) La Comisión Europea cargará con sus propias costas.

---

<sup>(1)</sup> DO C 421 de 24.11.2014.